



FOV/IRU/EMA

FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7088-023 /

COYHAIQUE, 19 ENE. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Ley N°21.516, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2023; en la resolución N°7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Decreto N°37 de 2022, nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región que indica; en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución exenta N° 1540, 1541, 1542, 1543, 1544 y 1545, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 278, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas, ambas dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en la línea de Difusión, Culturas Migrantes, Culturas de Pueblos Originarios, Infraestructura Cultural, Culturas Regionales y Actividades Formativas; Resolución Exenta N° 502, de fecha 19 de diciembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija selección y Lista de espera y Resolución Exenta N° 47 de fecha 12 de enero de 2023, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la misma normativa, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, el artículo 7 de la misma ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, la ley N°19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el decreto supremo N°6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo reglamento, en su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del/la responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos y postulaciones acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de las bases de los concursos.

Que, dando cumplimiento a la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en la línea de Difusión, Culturas Migrantes, Culturas de Pueblos Originarios, Infraestructura Cultural, Culturas Regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1540, 1541, 1542, 1543, 1544 y 1545, todas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyo proceso será llevado a cabo en cada modalidad, por una Comisión de Especialistas compuesta por al menos 3 personas de destacada trayectoria, nombradas según la normativa vigente del Fondo, lo cual fue formalizado en su oportunidad mediante resolución exenta N°278, de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, en relación con las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Culturas de Pueblos Originarios, Infraestructura Cultural, Culturas Regionales y Actividades Formativas, conforme al procedimiento concursal y luego de la etapa de recepción de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que, si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2023, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concurso teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la Ley N° 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 097, Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes". A saber:

REGIÓN	% DISTRIBUCIÓN	DISTRIBUCIÓN INICIAL	INCREMENTO	MONTO FINAL 2023
Aysén	5%	\$340.582.100	\$21.456.700	\$362.038.800

Que, se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 47, de fecha 12 de enero de 2023, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos financieros, lo que fue comunicado a la Secretaría Ejecutiva de Fondo Nacional

de Desarrollo Cultural y las Artes oportunamente, según lo requerido en ORD N°12.21/010 del 12/01/2023,

Que, debido a lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE, el presupuesto conforme consta en la Ley N° 21.516, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2023, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 47, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

N°	Líneas	Nuevo Presupuesto
1	Culturas Regionales	34.999.759
2	Culturas Migrantes	9.728.860
3	Actividades Formativas	113.567.345
4	Difusión	105.275.217
5	Cultura De Los Pueblos Originarios	14.762.016
6	Organización de Festivales, Mercados, Ferias y Exposiciones	27.005.194
7	Infraestructura Cultural	0
*	Reclamaciones	\$56.700.409
TOTAL		\$362.038.800

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, de fecha 19 y 28 de octubre, 02, 04,09, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26 y 28 de noviembre, todos de 2022, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
671456	Actividades Formativas	Única	100	Laboratorios Creativos de Oficios Textiles en Puerto Cisnes	Catalina Camus Campodónico	\$14.466.672	\$14.466.672
675224	Actividades Formativas	Única	98,5	La Sede, talleres de exploración artística en un espacio inclusivo	Sebastián Murillo Toro	\$11.374.396	\$11.374.396
672330	Actividades Formativas	Única	97	Serendipia en la Estepa	Aysén Mira el Mar	\$14.995.434	\$14.995.434
680173	Actividades Formativas	Única	95	De Yuyos y Brujos: talleres de creación artística como expresión de identidad y memoria herbal con habitantes de Caleta Tortel	Álvaro Mascareño Lara	\$14.516.200	\$14.516.200

671717	Difusión	Única	95	"Catálogo exposición Derrotero Australis en diversos formatos"	Carlos Damacio Gómez Maldonado	\$15.331.836	\$15.331.836
670506	Actividades Formativas	Única	93	FORMACIÓN DE SOGUEROS EN EL LICEO BICENTENARIO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DE LA PATAGONIA	Celso Sabino Gallardo Orellana	\$14.397.740	\$14.397.740
672581	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	92,2	Audiomapa: Cisnes en la voz de sus niños y niñas	Paloma Javiera Riveros Baxter	\$7.000.000	\$7.000.000
675744	Difusión	Única	92,2	III y IV Ediciones Revista Somos Cultura Aysén	Agrupación Cultural Amigos del Museo	\$12.230.307	\$12.230.307
657313	Difusión	Única	92	Podcast "Voces Ibañinas": Relatos que aportan valor al turismo cultural del pueblo del viento.	Rocío Fabiola Miranda Landeros	\$9.000.000	\$9.000.000
679141	Actividades Formativas	Única	92	Explorando Nuestra Artesanía desde Otra Mirada	Comité de Artesanos Chewachekena	\$14.870.086	\$14.870.086
655206	Actividades Formativas	Única	91,5	Trayectos territoriales. Residencia en Taller La Chalupa para artesanas de la región de Aysén	María Jesús Faúndez Alcalde	\$14.416.431	\$14.416.431
660223	Actividades Formativas	Única	91	Alfarería, fuego y tierra austral	Marcela Esther Stormesan Bravo	\$14.530.386	\$14.530.386
680687	Culturas Migrantes	Única	90,4	Olla Migrante: Sabores y sentires en movimiento	Lorna Silvana Moldenhauer Ortega	\$9.728.860	\$9.728.860
665443	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	90	Guía: Patrimonio funerario de Puerto Río Tranquilo.	Daniel Esteban Palominos Urquieta	\$6.999.760	\$6.999.760
669189	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	90	ARCHIVO VISUAL. RESCATE DEL PATRIMONIO FOTOGRÁFICO DE PUERTO CRISTAL	Corporación Cultural Memoria Austral	\$7.000.000	\$7.000.000
664340	Difusión	Única	90	Exhibición virtual & Catálogo "Camino a mis ancestros"	Carolina Andrea González Agüero	\$10.000.000	\$10.000.000
655080	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	88,2	Rutas de Ecoturismo Marino 3. Gala - Melimoyu - Marín.	María Jesús Montti Solís	\$7.000.000	\$7.000.000
655953	Cultura de los Pueblo Originarios	Única	88,1	Cacique Mulato, el recuerdo de una historia perdida.	Pedro José Bórquez Paillacar	\$6.496.519	\$6.496.519

674361	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	86,4	Museo vivo, una ruta patrimonial.	Servicios de Producción, Formación y Capacitación, LTDA.	\$6.999.999	\$6.999.999
673929	Difusión	Única	86	Tour Virtual Patrimonial	Rodrigo Antonio Martínez Pinto	\$5.654.064	\$5.654.064
679567	Difusión	Única	85,2	Ventanal Aysén: Estrategia de Formación de Audiencias	Karina Edith Garrido Quezada	\$19.970.060	\$19.970.060
658821	Difusión	Única	85,1	F11 Revista de Fotografía	Rocío Evelyn Márquez Caro	\$11.500.000	\$11.500.000
676331	Difusión	Única	85,1	Deixis-Fungi	Cristóbal Stock Cristi	\$17.483.780	\$17.483.780
670860	Cultura de los Pueblo Originarios	Única	85,01	"Hilando historias... del vellón a la lana"	Mawün Kurrüf	\$8.265.497	\$8.265.497
660111	Difusión	Única	85	RETORNO difusión 2023	María Inés Galecio Valdés	4.105.170	4.105.170

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2023, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 19 y 28 de octubre, 02, 04,09, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 26 y 28 de noviembre, todos de 2022, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	Línea	MODALIDAD / SUBMODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
677877	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	¿Cómo Ocurrió?	Claudio Díaz Peña	84,4
679561	Actividades Formativas	Única	Taller de creación y difusión de Podcast para Adultos Mayores y Jóvenes de Caleta Tortel, centrado en el relato de su imaginario cultural e identidad sonora, en base a la música chilena.	Hermaunt Didier Folatre Solar	84
673504	Actividades Formativas	Única	Talleres de apropiación identitaria local	Corporación Cultural Memoria Austral	83,7
680330	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	Iluminando la historia: Retratos de las parteras de Puerto Guadal	Kay Ireen Muñoz Lazo	83,6
674858	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	Turismo cultural e industrias creativas en Aysén: Conocimiento y Formación de competencias de nivel internacional	Agrupación Cultural de la Patagonia	83,6
657919	Actividades Formativas	Única	Laboratorio itinerante de educación artística, territorio y técnicas experimentales - Actividades formativas para la Región de Aysén	Natalia Fernanda Venegas Monsalve	83,5
658114	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	"A Timbear con La Tabá"	Patricio Rozas Martínez	82,8
674377	Actividades Formativas	Única	Ciclo de encuentros de turismo cultural, difundiendo las tradiciones de Aysén y su aporte al desarrollo regional	Alicia Beatriz Haro Mardones	82,5

667394	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	Puerto Aysén - Cuna de Artistas	Rolando Alberto Schmidt Zúñiga	82
654915	Actividades Formativas	Única	Maestros del Ecuador en Aysén	Rodrigo Andrés Lizama Hernández	81,1
659332	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	La Ruta de los pobladores del Galera	Atilio Ramiro Bahamonde Montiel	81
680398	Actividades Formativas	Única	Talleres de aprendizaje basado en evidencias artísticas a través de la arpillera y bordado.	Claudio Alejandro Meriño Angulo	80,2
680022	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	Taller de Avistamiento de Aves, un hobby en áreas silvestres para la tercera edad	Diego Nicolás Núñez Prado	80,2
678852	Cultura de Pueblos Originarios	Única	Conociendo nuestra lengua mapuche	Yisenia Soledad Ortiz González	80
660559	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	www.carrereteraaustral.cl - una plataforma para la puesta en valor de nuestro patrimonio cultural y natural.	Sebastián Saavedra Saavedra	78,04
655747	Difusión	Única	Podcast: Atlas Textil - III temporada	Catalina Camus Campodónico	77,6
680591	Difusión	Única	Arreo Histórico del Baker (Difusión y Visibilización de Obra)	Milenka Andrea Heran Cortéz	75,25
669561	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	La lana de oveja para fomentar el turismo cultural en Valle Simpson	Ximena Estefanía Torres Torres	74,8
670076	Difusión	Única	Almanaque de un año "transformación del árbol al humo"	Fredy Alejandro Jofre Pino	74,1
678656	Cultura de Pueblos Originarios	Única	"Platería mapuche tradicional". Valle Simpson 2023	Brenda del Carmen Pacheco Pacheco	74
665184	Difusión	Única	Ache, plataforma digital de difusión y encuentro del arte y cultura regional.	Arturo Solís Gonzalez Producción De Eventos E.I.R.L.	73,5
678629	Difusión	Única	Aysén Inclusivo: Experiencias Inmersivas de Realidad Virtual para el Turismo Cultural	Red Turismo Chile SpA	73,5
679978	Difusión	Única	Exploración 21: Plataforma web para exhibición online de obras de Arte Sonoro y desarrollo de piezas audiovisuales - Serie de Video Instalación - Principio de las Artes electrónicas, Tecnología y Cultura Digital en el territorio, Región de Aysén.	Magdalena Beatriz Moscoso Ávalos	64,4
676324	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural	Parque Nacional Patagonia salvaje e indómito	Alfonso de la Torre	63

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, conforme con el principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este/a Secretario/a Regional Ministerial, y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados/as en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y,
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Asimismo, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



FELIPE QUIROZ VÁSQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – REGION DE AYSÉN

Distribución:

- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Aysén
- Unidad Regional de Administración y Finanzas, SEREMI Aysén.
- Sección Fondos Concursables, SEREMI Aysén.
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- Oficina de Partes, Seremi Aysén (Con copia a Unidad de OIRS- Transparencia Activa).